
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2015**

PARTIDA 06

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	80.559.785
05	Transferencias Corrientes	12.929.665
07	Ingresos de Operación	907.061
08	Otros Ingresos Corrientes	720.689
09	Aporte Fiscal	72.055.099
11	Venta de Activos Financieros	-6.065.865
13	Transferencias para Gastos de Capital	13.136
	GASTOS	80.559.785
21	Gastos en Personal	36.622.252
22	Bienes y Servicios de Consumo	9.891.566
24	Transferencias Corrientes	29.885.579
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.933.821
31	Iniciativas de Inversión	1.004.771
34	Servicio de la Deuda	221.796

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	224.116
08	Otros Ingresos Corrientes	3.806
09	Aporte Fiscal	209.589
10	Venta de Activos No Financieros	102
11	Venta de Activos Financieros	10.369
12	Recuperación de Préstamos	250
	GASTOS	224.116
21	Gastos en Personal	102.860
22	Bienes y Servicios de Consumo	52.582
24	Transferencias Corrientes	62.380
26	Otros Gastos Corrientes	600
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.066
31	Iniciativas de Inversión	2.078
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	300

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
	INGRESOS	28.216.855	32.161.618	9.537.803	4.134.414	6.509.095
05	Transferencias Corrientes	1.562.535	11.367.130	-	-	-
07	Ingresos de Operación	308.706	598.355	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	380.869	276.589	17.705	16.528	28.998
09	Aporte Fiscal	27.514.144	24.422.874	9.520.098	4.117.886	6.480.097
11	Venta de Activos Financieros	-1.562.535	-4.503.330	-	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	13.136	-	-	-	-
	GASTOS	28.216.855	32.161.618	9.537.803	4.134.414	6.509.095
21	Gastos en Personal	18.198.375	12.889.793	1.922.352	1.267.268	2.344.464
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.865.175	4.081.622	431.325	262.204	251.240
24	Transferencias Corrientes	1.757.717	14.602.987	7.117.201	2.567.928	3.839.746
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.390.817	365.420	66.925	37.014	73.645
31	Iniciativas de Inversión	1.004.771	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	221.796	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	INGRESOS	181.371	42.745
08	Otros Ingresos Corrientes	2.874	932
09	Aporte Fiscal	175.474	34.115
10	Venta de Activos No Financieros	102	-
11	Venta de Activos Financieros	2.671	7.698
12	Recuperación de Préstamos	250	-
	GASTOS	181.371	42.745
21	Gastos en Personal	87.787	15.073
22	Bienes y Servicios de Consumo	41.705	10.877
24	Transferencias Corrientes	46.276	16.104
26	Otros Gastos Corrientes	600	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.675	391
31	Iniciativas de Inversión	2.078	-
32	Préstamos	250	-
33	Transferencias de Capital	-	300

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		28.216.855	181.371
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.562.535	
	02	Del Gobierno Central		1.562.535	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		1.053.585	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		508.950	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		308.706	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		380.869	2.874
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		213.539	
	99	Otros		167.330	2.874
09		APORTE FISCAL		27.514.144	175.474
	01	Libre		27.514.144	175.474
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			102
	03	Vehículos			102
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.562.535	2.671
	03	Operaciones de Cambio		-1.562.535	2.671
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		13.136	
	06	De Gobiernos Extranjeros		13.136	
	001	República Argentina		13.136	
		GASTOS		28.216.855	181.371
21		GASTOS EN PERSONAL	03	18.198.375	87.787
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.865.175	41.705
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.757.717	46.276
	01	Al Sector Privado		103.104	36
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		103.104	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			36
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.650.323	3.951
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.571
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		205.683	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	891.586	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		92.497	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		87.921	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			428
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		183.372	
	619	Modernización de la Gestión Consular			393
	622	Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.		48.013	
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			166
	626	Registro de Chilenos en el Exterior		141.251	93
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			300
	07	A Organismos Internacionales		4.290	42.289
	001	Organismos Internacionales	08,09	4.290	42.289

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			600
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			600
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.390.817	2.675
	02	Edificios		2.302.844	
	03	Vehículos			382
	04	Mobiliario y Otros		20.879	283
	05	Máquinas y Equipos		67.094	
	06	Equipos Informáticos			1.013
	07	Programas Informáticos	10		697
	99	Otros Activos no Financieros			300
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.004.771	2.078
	02	Proyectos		1.004.771	2.078
32		PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 8
- 02 Incluye gastos por \$ 170.261 miles y US\$188 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior, y \$ 63.653 miles como aporte a las actividades que financia el Consejo Chileno para las relaciones internacionales.
En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del Programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.063
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 219.786
– Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 46.568
– En territorio nacional en Miles de \$
– En el exterior en Miles de US\$ 1.683
- d) Convenios con personas naturales 575.040
Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 43
– N° de personas
– Miles de \$ 888.456
Incluye 2 personas que detenten los cargos de Agente y Coagente titulares ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.
- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2015, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.

- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
 - h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda.
 - i) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.
 - j) Incluye US\$ 2.133 miles para financiar destinación al exterior de hasta 15 funcionarios del Servicio Exterior, pudiendo en este número incluir hasta 2 embajadores, con motivo de la participación de Chile en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Dicho gasto se efectuará para el cumplimiento de las obligaciones que demande el rol de Chile en dicho Consejo, en la Organización de las Naciones Unidas o en el apoyo de otras embajadas de Chile en el exterior. Los recursos contemplados en esta glosa estarán condicionados a la calidad de miembro de Chile en el señalado Consejo.
- 04 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$
 - b) US\$ 740 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
 - c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
 - d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.
- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
De este monto se destinarán \$ 1.053.585 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.
Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las activi-

62.499

dades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.

- 07 Incluye \$ 300.000 miles para la realización de la Reunión de ONU Mujeres y \$ 300.000 miles para la realización de la Conferencia “Our Ocean”, que se efectuarán en Chile durante el año 2015, pudiendo celebrarse para tales efectos transferencias a organismos del sector privado.
- 08 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 09 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
07		INGRESOS		11.679.477	9.747
08		INGRESOS DE OPERACIÓN		598.355	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		115.965	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		115.965	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		10.965.157	9.641
	01	Libre		10.743.361	9.641
	03	Servicio de la Deuda Externa		221.796	
		GASTOS		11.679.477	9.747
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	7.984.189	6.096
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.450.118	637
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.823.740	2.480
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.823.740	2.480
	552	Certificación de Origen	06	607.853	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.092.074	2.209
	557	Defensa Comercial	07	123.813	271
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		199.634	234
	03	Vehículos		16.233	
	04	Mobiliario y Otros		11.502	
	05	Máquinas y Equipos		20.276	
	06	Equipos Informáticos		132.849	
	07	Programas Informáticos	08	18.774	234
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		221.796	
	02	Amortización Deuda Externa		171.559	
	04	Intereses Deuda Externa		50.237	

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 397 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 46.454 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 3.596 |
| | – En el exterior en Miles de US\$ | 260 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 63.526 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |

– N° de personas	63
– Miles de \$	862.316
f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2015, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.	
g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 86 funcionarios	
03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.	
04 Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$	36.050
05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2015, se aprobarán por Resolución del Servicio.	
06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.	
07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.	
08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Promoción de Exportaciones (01, 02)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 02

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		20.482.141	32.998
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.367.130	
	02	Del Gobierno Central		11.367.130	
	001	Subsecretaría de Agricultura		11.346.520	
	005	Comité de Inversiones Extranjeras		20.610	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		160.624	826
	99	Otros		160.624	826
09		APORTE FISCAL		13.457.717	24.474
	01	Libre		13.457.717	24.474
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-4.503.330	7.698
	03	Operaciones de Cambio		-4.503.330	7.698
		GASTOS		20.482.141	32.998
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.905.604	8.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.631.504	10.240
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.779.247	13.624
	01	Al Sector Privado		12.779.247	13.624
	003	Fundación Imagen de Chile	05	3.108.891	
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	06	9.670.356	13.624
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.786	157
	03	Vehículos		77.250	
	04	Mobiliario y Otros		9.710	56
	05	Máquinas y Equipos		10.135	34
	06	Equipos Informáticos		59.384	62
	07	Programas Informáticos	07	9.307	5

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Incluye recursos para:
- a) ProChile por \$ 5.752.885 miles y US\$ 12.694 miles.
- b) Marcas Sectoriales por \$ 1.637.570 miles y US\$ 27 miles.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 155
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 13.988
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional en Miles de \$ 152.305
- En el exterior en Miles de US\$ 482
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 1.438.330

- 04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 30.900
- 05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 944.364 miles para gastos en personal.
La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 06 Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2015, se aprobarán por Resolución del Servicio.
Incluye \$ 3.139.605 miles y US\$ 12.579 miles para la preparación de la participación de Chile en la Exposición Universal Milán 2015. Estos recursos serán transferidos mediante convenio a celebrar entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Corporación Cultural Cámara Chilena de la Construcción, en el cual deberá estipularse a lo menos, los montos, plazos, objetivos y forma de rendir cuenta.
- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08	01	INGRESOS		9.537.803
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.705
09	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.705
		APORTE FISCAL		9.520.098
		Libre		9.520.098
21		GASTOS		9.537.803
22		GASTOS EN PERSONAL	02	1.922.352
24		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	431.325
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.117.201
		A Otras Entidades Públicas		7.117.201
29	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	7.117.201
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.925
	03	Vehículos		20.600
	04	Mobiliario y Otros		2.228
	06	Equipos Informáticos		28.116
	07	Programas Informáticos	05	15.981

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 9 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 61 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 15.421 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 42.611 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 58.317 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 4.285 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 5 |
| | – Miles de \$ | 59.408 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario. | |
| 03 | Incluye : | |
| a) | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 15.440 |
| b) | \$ 212.180 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863 | |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
La Dirección de Fronteras y Límites del Estado deberá informar la distribución regional de los recursos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero. | |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Instituto Antártico Chileno
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		4.134.414
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.528
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		13.097
09	99	Otros		3.431
		APORTE FISCAL		4.117.886
	01	Libre		4.117.886
		GASTOS		4.134.414
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.267.268
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	262.204
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.567.928
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.567.928
	041	Consejo de Política Antártica	05	1.151.919
	044	Feria Antártica Escolar	06	90.886
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	07	365.603
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	06	695.231
	047	Tesis Antárticas	07	38.150
	048	Asociatividad para el Apalancamiento de los Recursos Antárticos	08	137.499
	049	Aligamiento Científico Internacional	06, 08	88.640
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		37.014
	04	Mobiliario y Otros		8.100
	06	Equipos Informáticos		18.864
	07	Programas Informáticos	09	10.050

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	7
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	44
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	4.964
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En territorio nacional en Miles de \$	13.598
	– En el exterior en Miles de \$	9.380
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	40.039
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	14.899
f)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios	
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	5.695

- 04 Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 05 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Con cargo a este programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal a honorarios y viáticos asociados directamente a su objetivo, además de los gastos inherentes a la mantención y reparación de bases antárticas. El procedimiento para asignar estos recursos se establecerá mediante decreto supremo de RR.EE., el que deberá incluir los criterios de asignación, los proyectos y actividades a desarrollar y los procedimientos de control para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Los criterios de asignación deberán considerar modalidades que garanticen su objetividad y transparencia.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
- 07 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 08 Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Agencia de Cooperación Internacional de Chile
Agencia de Cooperación Internacional de Chile (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		6.509.095
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		28.998
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.572
09	99	Otros		12.426
		APORTE FISCAL		6.480.097
	01	Libre		6.480.097
		GASTOS		6.509.095
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.344.464
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	251.240
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.839.746
	01	Al Sector Privado		3.839.746
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	04, 05	3.839.746
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		73.645
	06	Equipos Informáticos		44.805
	07	Programas Informáticos	06	28.840

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 91 |
| | No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 8.804 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En territorio nacional en Miles de \$ | 5.951 |
| | – En el exterior en Miles de \$ | 45.212 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 8.883 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 4 |
| | – Miles de \$ | 31.908 |
| | f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios. | |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 4.745 |
| 04 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos. | |

- 05 Incluye:
- a) \$ 1.290.980 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
 - b) El equivalente a US\$ 1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N° 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
 - c) \$ 575.412 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
 - d) \$ 273.659 miles para becas “Nelson Mandela”, destinadas a profesionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.